



CONSTANCIA: Roldanillo V., 12 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se recibió respuesta del Banco Agrario de Colombia relacionado con el embargo ordenado por el Juzgado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00127-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Residencial Acacias Etapa 1
Demandada: Martha Cecilia Neira Millan
Auto: 032

PONGASE en conocimiento a la parte actora la respuesta emanada del Banco Agrario de Colombia S.A. donde informa que el demandado no es cliente de dicha entidad, por lo que no procede la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 13 DE ENERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b958f20ed8825a5395d8bf9bfe1c28880d91b008103d1405db2e3587f23793**

Documento generado en 12/01/2022 09:19:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>